



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 75 - 2018 - MDSMM

Santa María del Mar, 23 de agosto de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DEL MAR

VISTOS:

El Proveído N° 219-2018-GM/MDSMM de fecha 23 de agosto de 2018 de la Gerencia Municipal, a través del cual remite el Informe N° 104-2018-GAJ/MDSMM de fecha 23 de agosto de 2018 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 044-2018-GPPI-MDSMM de fecha 22 de agosto de 2018 de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, mediante el cual se hace de conocimiento los alcances de la normatividad presupuestaria y se remite para su aprobación, la propuesta de Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional por concepto de Crédito Suplementario por mayores ingresos en el rubro de financiamiento 07 Fondo de Compensación Municipal, hasta por la suma de S/ 88,456.00, la cual debe ser autorizada mediante la Resolución de Alcaldía correspondiente;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°041-2017-MDSM, se Aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad de Santa María del Mar, para el Año Fiscal 2018 de fecha 28 de Diciembre de 2017.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°184-2017-MDSMM, de fecha 28 de diciembre del 2017, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2018 de Ingresos y Gastos del Pliego Municipal Distrital de Santa María del Mar que integra la especificación de los gastos a nivel de Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica de Gasto, Fuentes de Financiamiento del Pliego 301287 – Municipalidad Distrital de Santa María del Mar para el año fiscal 2018;

Que, la Ley N° 28411 Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, señala con respecto a las modificaciones presupuestarias:

"Artículo 39.- Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional

39.1 Constituyen Modificaciones presupuestarias en el nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley:

a) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto Público; y,

39.2 En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los Créditos Suplementarios de los fondos públicos administrados por dichos niveles de gobierno se aprueban por Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal según sea el caso.

Artículo 42.- Incorporación de mayores fondos públicos

42.1 Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de:

a) Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal."

Que, conforme lo expresado en el informe del Visto, no es posible realizar las Modificaciones Presupuestarias con cargo al presupuesto de inversión, y en ese sentido el Acuerdo de Concejo que dispuso dicha modificación del uso de la transferencia financiera del mes de enero para gastos corrientes, no obstante que ya se ejecutó financieramente, recién puede ser implementada presupuestariamente, dado que

Av. El Sardinero S/N - Santa María del Mar

Teléfono: 430-7669 - www.stamariadelmar.gob.pe



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 75 - 2018 - MDSMM

a la fecha ya se han realizado transferencias del periodo enero - agosto 2018 y que conforme a las proyecciones, posibilitan una modificación por mayores recursos, hasta por la suma de S/ 88,456,00 que corresponde al porcentaje autorizado por el Concejo Municipal para habilitar al gasto corriente.



De conformidad con lo dispuesto por el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que regula la aprobación de incorporación de mayores fondos públicos como los provenientes de fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito producidos durante el Año Fiscal, solicitados con los documentos del visto, y contando con los visados de la Gerencia Municipal y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR un Crédito Suplementario - por estimación de Mayores ingresos en el Presupuesto Institucional del Pliego N° 301287 – Municipalidad Distrital de Santa María del Mar para el año fiscal 2018 hasta por la suma de OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (S/ 88,456.00) en el Presupuesto Institucional 2018

En la siguiente cadena presupuestal:



INGRESOS

07 FONCOMUN

Partida

1.4.1.4.5.1 Foncomún

MONTO

S/. 88,456.00

TOTAL INGRESOS

S/. 88,456.00

EGRESOS

07 FONCOMUN

Grupo Genérico 3 Bienes y Servicios

Secuencia Funcional

015 – 9001.3999999.5000003.03.006.0008.00001

2.3.2.8.11

S/. 88,456.00

TOTAL GASTOS

S/. 88,456.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática elabore la correspondiente Nota de Modificación Presupuestaria de tipo 2, que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días calendario siguiente de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y la Municipalidad Metropolitana de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

